



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



### RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 138-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 20 de agosto de 2018.

#### VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 130-2018-CCO-UNAJ, de fecha 10 de agosto de 2018, y el Acuerdo N° 252-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 19 de agosto de 2018 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5. Concorde y ratifique los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 130-2018-CCO-UNAJ, de fecha 10 de agosto de 2018, se resolvió: APROBAR, la CONVOCATORIA, BASES, REGLAMENTO, CRONOGRAMA y el CUADRO DE PLAZAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE Y JEFES DE PRÁCTICA 2018-II de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, conforme al Art. 19, del Reglamento del Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica 2018-II, de la Universidad Nacional de Juliaca, es designado por el Consejo de Comisión Organizadora y será presidido por el de mayor antigüedad en la categoría y los otros actúan como Secretario y Vocal respectivamente, cuyas atribuciones están establecidas en el Art. 23 de la misma normativa.

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su sesión Extraordinaria de fecha 19 de agosto de 2018, mediante Acuerdo N° 252-2018-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, DESIGNAR a los integrantes del Jurado Calificador del Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica 2018-II de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISION ORGANIZADORA



detalle: Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas-Presidente, Domingo Jesús Cabel Moscoso-Secretario y Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo- Vocal.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR,** a los miembros del Jurado Calificador del Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica 2018-II, conforme al siguiente detalle:

Dr. PERCY FRANCISCO GUTIÉRREZ SALAS	Presidente
Dr. DOMINGO JESÚS CABEL MOSCOSO	Secretario
Dr. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO	Vocal

**Artículo Segundo.- DISPONER** el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



*Rossana Rodríguez Chokewanca*  
ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA  
SECRETARIA GENERAL



*Freddy Martín Marrero Saucedo*  
DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia,  
VP Acad.,  
VP de Invest.  
Arch./2018.